



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(500)
23 de julio de 2009**

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda “Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional...”

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No 602 del 16 de diciembre de 2008, se negaron unos Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutive de este acto administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 602 del 16 de diciembre de 2008, manifestando que se les negó en la citada resolución el beneficio del SFV, pese a que aportaron los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que los hogares argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar haber cumplido todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio.

Que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y analizadas las pruebas obrantes, se puede establecer que se desvirtúan las causas que motivaron la negativa contenida a sus solicitudes al SFV en la Resolución 602 de 2008, y en consecuencia resulta procedente aceptar los recursos interpuestos y ordenar respecto a éstos, continuar el proceso de validación y calificación.

Que el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, señala “Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

“Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR los recursos de reposición contra la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, interpuestos por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DESVIRTUADO
1	27004293	LUISA BEATRIZ CUJIA CEDEÑO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC San Juan Cesar
2	50918001	FARIDES DEL CARMEN CANTERO CONTRERAS	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión Igac Montería Córdoba
3	14233085	ROBERTO GUTIERREZ	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional Pto Guzmán
4	76320955	JUAN FRANCISCO ENRIQUEZ GARCES	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 440-14647 LEIDY CARMENZA MADROÑERO NARVAEZ 69005189 San Francisco
5	18110472	JOSE ELIAS MONTOYA OBANDO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC Villa garzón
6	34674404	LUZ DARY ASTAIZA MOSQUERA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 440-49404 Villa garzón
7	69006867	HERMITA SAMBONI CHILITO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 440-49647 Mocoa
8	69007079	ERFILIA DORA GUALGUAN JOSA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC HECTOR PANTOJA ALVAREZ 18103780
9	1124852828	HERMILA ZEMANATE	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético 1124852828
10	18103375	LUIS ANTONIO ALVAREZ NOGUERA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión Igac ANA OMAIRA BECOCHE CAMAYO cc 69086599 Villa garzón Putumayo
11	76175099	JOSE GIL GOMEZ REYES	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión Carmen Lucia MARTINEZ VIVEROS cc 51809977 catastro Bogotá 01347939
12	18102144	JOSE BOLIVAR GOMEZ ARCINIEGAS	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
13	24561669	FABIOLA ACOSTA DE QUINTERO	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional Igac 440-15454 PUERTO ASIS
14	27354364	CELINDA MARIA DIAZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC Mocoa
15	39825108	OLGA ANGELITA ROSERO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión Igac Mocoa 440-32875
16	94190476	HECTOR HERNAN LOPEZ OSORIO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético cc 40671063
17	27088921	MELBA LUCIA PORTILLA ORTEGA	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 440-53783 Valle del Guamez cc 98384324 JESUS EDHIER LOPEZ NARVAEZ
18	41105837	MATILDE BURGOS DE RODRIGUEZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión Igac cc 18125495 JAIME ALFREDO PEREZ BURGOS Mocoa
19	18104327	FREDI ANDRES MAYUNGA MONCADA	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 440-47038 Villa garzón
20	39841327	CARMENZA DAZA PANTOJA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión Orito
21	18102906	JESUS ANTONIO VARGAS VASQUEZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC Mocoa BLANCA OLIVA VARGAS ARRIGUI 40620818

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

No.	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DESVIRTUADO
22	27354586	AURA LIGIA RUIZ CHANCHI	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión Igac Mocoa AURA LIGIA RUIZ CHANCHI 27354586
23	27480092	LUZ MILA CLEOTILDE GUERRERO HERNANDEZ	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional, San Lorenzo Nariño
24	39841751	MARIA EFIGENIA RUIZ MUÑOZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión ELVIO PAZ MONCAYO 6423960 Igac Mocoa
25	41102423	MARTHA NELLY GIL VAOS	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 440-0009921-84 Pto Asis
26	66719250	MARIA JAQUELINE VELEZ	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 440-35255 Pto Asis SAMUEL ZAMBRANO NARANJO 17632330
27	41118447	MARIELA DEL SOCORRO ENRIQUEZ GUERRERO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético OSCAR JINMI GOMEZ LEYTON 1107004896
28	34562590	CLAUDIA PATRICIA RUIZ	Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula JAMES ANDRES ALVARADO RUIZ cc 1072652893
29	27432633	MARIA CARMELINA PORTILLO ARTEAGA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 240-116975 Sandona
30	39840694	MARIA HERMILIA GOMEZ PEREZ	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedades Pto Caycedo SEGUNDO MIGUEL ANGEL GUEVARA MONTENEGRO 18162232
31	28798785	NANCY SANCHEZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión Igac 352-0016729-07 San Antonio
32	14277083	REINALDO RADA VERA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
33	93368131	LINO VARON ZAPATA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión 350-0142197

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, respecto de los hogares allí incluidos, se ordena continuar con el proceso de calificación y asignación en los términos del artículo 1º del Decreto 170 de 2008.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Julio de 2009

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda